



SYLLABUS CRIMINALÍSTICA

1. DATOS GENERALES

1.1. Módulo:	Género y Diversidades
1.2. Nombre del Docente:	
1.3. Carrera:	Fiscal
1.4. Curso:	Formación Inicial
1.5. Paralelo:	
1.6. Ciclo de estudios:	Septiembre - Octubre 2013
1.7. Duración proyecto formativo:	1 día (8 horas)
1.8. Horario:	8h00 a 17h00

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador determina dentro de los principios de la administración de justicia, en su artículo 170 que “para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”. En desarrollo de lo anterior, el Código Orgánico de la Función Judicial ordena en su artículo 52 que “todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos”, este proceso comprende como parte integral a la formación inicial.

Los contenidos específicos de la formación se encuentran fundamentados en el artículo 1 de la Constitución que establece que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico” y en la principal misión de la Fiscalía como es dirigir de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal. Los proyectos académicos de la formación inicial se encuentran dirigidos a desarrollar tanto en el ámbito práctico como teórico la formación general y específica de perfil de cada candidato, conforme lo establece el artículo 69 del Código Orgánico de la Función Judicial.

En relación con el contenido específico de este Módulo, también la Constitución vigente, en su Título II, Capítulo primero: de Los Principios de aplicación de los derechos, Artículo 10, numeral 2, establece:

“Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que encuentran en situación de desigualdad.



Numeral 3: Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

De ahí la importancia de que las/os fiscales identifiquen y profundicen elementos teóricos en el tratamiento de temas como: género, Derechos Humanos de las Mujeres, la importancia del principio de igualdad y no-discriminación, las diversidades sexuales, entre otros y su implementación en el ejercicio de sus funciones, considerando su rol de garantes de derechos.

3. OBJETIVO

Establecer una aproximación básica al género y las diversidades, para sensibilizar y compartir con las y los fiscales experiencias y conocimientos sobre estos temas, partiendo de la explicación estricta de los ejes temáticos determinados en el presente documento, para lo cual se utilizarán como fuentes, la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la jurisprudencia nacional e internacional y la doctrina contemporánea. Para este objetivo se pondrá énfasis en la parte práctica.

4. CONTENIDOS

4.1. EJE TEMÁTICO: Género y Derecho

4.1.1. SUBTEMA: Contexto histórico y definición del Enfoque de Género

4.1.2. SUBTEMA Teorías del feminismo y derechos humanos

4.1.3. SUBTEMA: Igualdad y no discriminación

4.2. EJE TEMÁTICO: Violencia basada en género (VBG).

4.2.1. SUBTEMA: Dimensión, y consecuencias de la VBG.

4.2.2. SUBTEMA: Causas y manifestaciones de la VBG.

4.2.3. SUBTEMA: Ruta crítica de la VBG

4.2.4 SUBTEMA: Obligaciones del Estado

4.3. EJE TEMATICO: Diversidades sexuales



4.2.1. SUBTEMA: Género y diversidades.

4.2.2. SUBTEMA: Normativa nacional e internacional

5. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMATIVO

El curso se desarrolla a través de una metodología eminentemente participativa, propiciando la generación de espacios para la discusión y reflexión por lo que la asistencia, participación y puntualidad de las/os estudiantes son requisitos básicos que permitirán el logro de los objetivos previstos en el proceso de la enseñanza-aprendizaje. Las /os estudiantes contarán con una bibliografía básica, a partir de la cual se harán la presentación de la profesora, las discusiones en las clases y el análisis de casos prácticos.

Metodológicamente se identifican tres momentos basados en la propuesta de talleres :

Reflexión colectiva de cada subtema que permita un acercamiento inicial a la realidad, a través de una actividad motivacional que permita reconocer las prácticas, pensamientos y contextos en los que se desenvuelven los/as estudiantes;

Transmisión de conocimientos con base en lecturas de documentos que desarrollen conceptos, contenidos y doctrina jurídica desarrollada desde el enfoque de género y los estándares de derechos humanos de las mujeres;

A partir de las reflexiones colectivas y conocimientos, los/as estudiantes volverán a la realidad para transformarla mediante acuerdos conceptuales y metodológicos que modificarán sus prácticas, pensamientos y entornos familiares, laborales e individuales.

6. EVALUACIÓN

El curso de formación inicial se evaluará sobre un puntaje total previsto por la Escuela de Función Judicial, dividido de la siguiente manera:

- a) Examen de conocimiento escrito 70%;
- b) Examen práctico oral 30%

Examen de conocimiento escrito.- A cada candidato se le asignará un grupo de preguntas para su contestación de opción múltiple de cien (100) preguntas Finalizada la prueba la candidata o candidato contará con una copia de respaldo de prueba rendida.

Examen práctico oral.- Cada candidato rendirá ante el tribunal calificador su examen oral respecto de casos prácticos sometidos a su análisis que provendrán de los siguientes módulos:

- Investigación Criminalística
- Derechos Humanos
- Género y Diversidades; y
- Victimología.

En esta prueba se evaluará entre otros puntos el razonamiento jurídico, estrategias utilizadas y la aplicación normativa utilizada por la candidata o el candidato.



La prueba práctica para los puestos de fiscales se rendirán en el plazo que determine la Escuela de la Función Judicial y estará debidamente documentada en medio electrónico de sonido o audiovisual, y será calificada por un equipo técnico de profesionales de acuerdo a los siguientes parámetros.

Ord.	Factor	Puntaje
1	Alegato de apertura	Hasta 10 puntos
2	Presentación del caso, análisis e introducción de pruebas y alegato final	Hasta 15 puntos
3	Manejo de destrezas y técnicas de oralidad, orden y secuencia lógica	Hasta 3 puntos
4	Manejo del tiempo y expresión oral	Hasta 2 puntos
TOTAL		30 puntos

7. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía consistirá en lecturas focalizadas para cada módulo, existirá un mínimo de 2 obras de referencia.

CEDAW y Protocolo Facultativo de la CEDAW

Facio, Alda: Cuando el género suena, cambios trae: metodología para el análisis de género del fenómeno legal. ILANUD. San José, Costa Rica, 1992, Págs. 7-70

Facio, Alda: Equidad o Igualdad. Ponencia. UNIFEM-RA, 2006

Recomendaciones generales del Comité de la CEDAW.

En: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm>

Arroyo, Roxana y Valladares, Lola: Violencia Sexual contra las mujeres. Serie Documentos Técnico Jurídicos, 2007. En <http://www.humanas.cl/documentos/21.%20violencia%20sexual%20contra%20las%20mujeres.doc> Págs 52-78

Valladares, Lola. (2003) "Derechos sexuales". En serias para el debate No 2. (Diciembre) Lima. Pp. 53-72. <http://www.convencion.org.uy/08Debates/Serias2/Lola%20Valladares.pdf>

Eugenio Zafaronni: La mujer y el poder punitivo, en Vigiladas y Castigadas, CLADEM, Lima, Perú, 1993, págs.17-25

Michel Foucault: La verdad y las formas jurídicas. Editorial Gedisa. Cuarta Edición. Barcelona, España, 1995



“Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General”, Asamblea General de Naciones Unidas. Sexagésimo primer período de sesiones, 6 de julio del 2006. Págs. 14-54

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (2007) Acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc68. 20 de enero 2007. <http://www.cidh.org>. Págs. 10-44